ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-09-01-16-001027

Factura No.: 0037523

CECILIA

PAULINA

CALDERO

CALDERO

DE CER
INFORI
SerialNu

Reason
Original
Date: 20
DE CER
OF 100
DE CER
D

Digitally signed by CECILIA
PAULINA CALDERON JACOMI
DN: cn=CECILIA PAULINA
CALDERON JACOME, c=EC,
I=QUITO, o=BANCO CENTRAL
DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD
DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE,
serialNumber=0000080782
Reason: certifico que es igual al
original
Date: 2015.01.21 10:21:31
-05'00'

## NOTARIA DECIMO SEXTA

## CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA M & N IMPORTADORA SMARTSHOPPING S.A.

OTORGADA POR: CALDERON REYES NADIA LISETTE Y OTROS.

**CAPITAL: USD 800.0** 

## Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy dieciseis de Enero del dos mil quince, ante mí, ABOGADA CECILIA PAULINA CALDERON JACOME, NOTARIA DECIMO SEXTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía M & N IMPORTADORA SMARTSHOPPING S.A., el/la señor(a) CALDERON REYES NADIA LISETTE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SAMBORONDÓN, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CALDERON VERDESOTO LUZMILA MIRELLA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SAMBORONDÓN, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras

públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Intervienen en ei Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciu dad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CALDERON REYES NADIA LISETTE	ECUATORIANA	SOLTERO	SAMBORONDÓN	
CALDERON VERDESOTO LUZMILA MIRELLA	ECUATORIANA	SOLTERO	SAMBORONDÓN	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es M & N IMPORTADORA SMARTSHOPPING S.A.. Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, INCLUIDAS PRENDAS (ROPA) DEPORTIVAS. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la companía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados

Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).-Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo

Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CALDERON REYES NADIA LISETTE	400	400.0	100.0	300.0
CALDERON VERDESOTO LUZMILA MIRELLA	400	400.0	100.0	300.0
TOTALES	800	800.0	200.0	600.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CALDERON VERDESOTO LUZMILA MIRELLA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CALDERON REYES NADIA LISETTE, respectivamente. SEXTA.-DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo

no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

CALDERON REYES NADIA LISETTE

CEDULA: 0923380125

CALDERÓN VERDESOTO LUZMILA MIRELLA

CEDULA: 0913781118

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

Identificacion: 0913465571

SUPERIOR ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CALDERON VERDESOTO VICTOR HUGO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

REYES NAVARRETE CARMEN MATILDE LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL 2012-11-09 FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-11-09 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUEL





IDECU0923380125<<<<<<< 850804F241109ECU<<<<<<< CALDERON<REYES<<NADIA<LISETTE<





REPÚBLICA DEL EQUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0164

0923380125

2

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CALDERON REYES NADIA LISETTE

GUAYAS PROVINCIA GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN -

CANTON

TARQUI PAREOQUIA

DE LA JUNTA



## REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMERES CALDERON VERDESOTO LUZMILA MIRELLA LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS GUAYAQUIL BOLIVAR /SAGRARIO/ FECHA DE NACIMIENTO 1971-04-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA SEKO F ESTADO CIVIL SOLTERO



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN

PROFESTÓN

INGENIERO COMERCIAL

SUPERIOR I CALDERON MORALES JOSE VICENTE APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

VERDESOTO AGUIAR LUZMILA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL 2013-02-13 FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-02-13 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

E2343V3242

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0913781118<<<<<<<< 710424F250213ECU<<<<<<<< CALDERON < VERDESOTO < < LUZMILA < MI

006

CERTIFICADO DE POTACION BLECOIDNES SECCIONALES 13-FEB-2014

006 - 0110

0913781118

NÚMERO DE CERTIFICADO
CALDERON VERDESOTO LUZMILA
MIRELLA

GUAYAS PROVINCIA

SAMBORONDON CANTON

GIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA
PUNTILLA SATELITE 0
PARROCINA
JOUR

1.) PRESIDENTA/E DELA JUNTA